CONTRATO Nº.	037 – 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ-CÓRDOBA
CONTRATISTA	FUNDACION MUNDO ALEGRIA
OBJETO	DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RELIGIOSO, Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSÉ DE URÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	$ 185.430.000.oo
PLAZO	DOCE (12) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos a saber, **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.323.747, expedida en Buenavista Córdoba, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San José de Uré – Córdoba, en su calidad de alcalde y representante legal del Municipio, debidamente facultado por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procedimientos contractuales, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra **FUNDACION MUNDO ALEGRIA,** identificada con el Nit 900.598.221-2, representada Legalmente por **OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.045.950 de Sahagún Córdoba, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0076 de fecha 27 de febrero de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, No SASIP – MSJU 01-2023 publicada en la página web. www.colombiacompra.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RELIGIOSO, Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSÉ DE URÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.** PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato.. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($185.430.000) los

cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero N° 0046 del 2 de febrero de 2023 expedido por el jefe de presupuesto Municipal. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del presente contrato será de Doce (12) días calendarios, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **a).** Un primer pago, a título de **PAGO ANTICIPADO,** del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que serán pagados una vez, cumplidos los requisitos deejecución, de legalización y suscrita el acta de inicio **b). UN PAGO FINAL** correspondienteal 50% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual por parte del Supervisor, acta de ejecución final, certificado de entrada a la oficina de almacén de los bienes a que haya lugar y acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe finalde ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación delsupervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El pago debe estar acompañado dela seguridad social del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO TERCERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria. 2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones y a las especificaciones establecidas por **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE, CÓRDOBA,** de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Ejecutar cumplidamente el objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.-** Garantizar la correcta ejecución del objetocontractual con las siguientes especificaciones

CANT.	DESCRIPCION
1	Amenización musical con artistas vallenatos, de reconocimiento nacional
1	Una agrupación vallenata de la región
1	Apoyo logístico brindado a la banda marcial para el acompañamiento de la procesión de San José de Uré el día 19 y 20 de marzo.
6 unidad	Alquiler de baños portátiles para el evento del 18,19 y 20 de marzo.
12 días	Publicidad radial por tres emisoras regionales todo el día.
6	Pasacalles de 4m de largo x 90cm de ancho
1	Embellecimientos del altar de san José de Uré con Flores durante la novena.
3	Alquiler de tractor para el traslado de la imagen de san José para la procesión del día 18 desde la hacienda Marcelo hasta el casco urbano.
50 hr	Amenización musical de una banda papayera de reconocimiento nacional.
500 unidad	Alquiler de sillas rimas incluye transporte.
50	Alquiler de Mesas
Global	Gastos de legalización y permisos para los eventos culturales.
30	Personal de servicios generales para limpieza y logística del evento por 3 dias.
1	Tarima con techo de 12x6m incluye trasporte montaje y desmontaje

1	Sonido para perifoneo en carro Consta de Dos parlantes auto amplificados de 750 Wts RMS. Consola análoga de 4 canales. 2 micrófonos uno inalámbrico y uno alámbrico Computador para música. 1 planta eléctrica.
1	Pantalla led 6x3 mts cuatro pitchs. 15 cabezas móviles Bing. 35 par led luces de concierto. 12 par cub. 4 cámaras de humo. Sonido línea a array 12 líneas de array G12 sorquín con parlantes BYC. 18 bajos dobles. 10 monitores de piso marca. 4 sidefield con sus respectivos bajos marca. Microfonearía shure y sennheiser bocales e instrumentales. Procesadores DBX venuz 360. Planta de bajo harckean. Consola digital de 32 canales marca Amplificadores powersound. KID de micrófono para batería Planta eléctrica de 92 kba
1	Agrupación de reggaetón local
1	Alquiler de Carpa sellada con aire tipo camerino para las agrupaciones vallenatas.
1	Apoyo logístico para el acompañamiento de los bomberos durante 3 días del evento en el evento.
1	Agrupación de Champeta regional

Para evidenciar el cumplimiento de cada obligación, se deberá entregar en el informe:

a. Video y registro fotográfico de la presentación musical con artistas vallenatos, de reconocimiento nacional.

b. Video y registro fotográfico de la presentación musical agrupación vallenata de la región.

c. Hojade vida en formato único de la función pública del personal empleado en la actividad Apoyo logístico brindado a la banda marcial para el acompañamiento de la procesión de San José de Uré el día 19 y 20 de marzo.

d. Registro fotográfico y entrada a almacén de baños portátiles para el evento del 18,19 y 20 de marzo.

e.Certificado de Publicidad radial por tres emisoras regionales todo el día.

f. Registro fotográfico y entrada almacén de Pasacalles de 4m de largo x 90cm de ancho

g. Registro fotográfico de Embellecimientos del altar de san José de Uré con Flores durante la novena

h. Registro fotográfico y certificado de entrada almacén de Alquiler de tractor para el traslado de la imagen de san José para la procesión del día 18 desde la hacienda Marcelo hasta el casco urbano.

i. Video y registro fotográfico de la presentación de una banda papayera de reconocimiento nacional

j. Registro fotográfico y entrada almacén de sillas rimas incluye transporte

k. Registro fotográfico y entrada almacén de Mesas

l. Certificado de Gastos de legalización y permisos para los eventos culturales

m. Hojade vida en formato único de la función pública del personal empleado en la actividad de servicios generales para limpieza y logística del evento por 3 días.

n. Registro fotográfico y certificado de entrada almacén Tarima con techo de 12x6m incluye trasporte montaje y desmontaje

o. Registro fotográfico y certificado de entrada almacén de Sonido para perifoneo en carro Consta de Dos parlantes auto amplificados de 750 Wts RMS, Consola análoga de 4 canales, 2 micrófonos uno inalámbrico y uno alámbrico Computador para música, 1 planta eléctrica.

p. Registro fotográfico y certificado de entrada almacén Pantalla led 6x3 mts cuatro, 15 cabezas móviles Bing, 35 par led luces de concierto, 12 par cub, 4 cámaras de humo, Sonido línea a array 12 líneas de array G12 sorquín con parlantes BYC, 18 bajos dobles, 10 monitores de piso marca yorbi, 4 sidefield con sus respectivos bajos marca, Microfonearía shure y sennheiser bocales e instrumentales, Procesadores DBX venuz 360, Planta de bajo harckean, Consola digital de 32 canales marca midax, Amplificadores powersound, KID de micrófono para batería, Planta eléctrica de 92 kba.

q. Video y registro fotográfico de la presentación musical reggaetón local

r. Registro fotográfico y certificado de entrada almacén Carpa sellada con aire tipo camerino para las agrupaciones vallenatas.

s. Hojade vida en formato único de la función pública del personal empleado en la actividad Apoyo logístico para el acompañamiento de los bomberos durante 3 días del evento en el evento.

t. Video y registro fotográfico de la presentación musical de Champeta regional

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA, los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) revisar las actas de iniciación, recibo final del servicio que suscriban contratista e interventor y adelantar el respectivo proceso de liquidación contractual. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos

de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA–SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación Municipal, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones de Ley, que ampare: **A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento(10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por seis (6) meses más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. Lavigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **E) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía debe ser igual al 100%del valor entregado a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos

no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA– CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS: EL** CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA** – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de SAN JOSÉ DE URÉ. En constancia se firma en SAN JOSÉ DE URÉ a los siete (7) días del mes de marzo del Año Dos Mil veintitrés (2023).

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Alcalde Municipal

FUNDACION MUNDO ALEGRIA
OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO Nº.	037-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
TIPO DE CONTRATO	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ-CÓRDOBA
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN MUNDO ALEGRÍA – FUNAVE,** identificada con el NIT 900598221-2, representada legalmente por OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.045.950 de Sahagún.
OBJETO	**DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RELIGIOSO, Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSÉ DE URÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**
VALOR	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($185.430.000,oo)
PLAZO	DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE MARZO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION	20 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En el municipio de San José - Córdoba, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, se reunieron las siguientes personas a saber, **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.323.747 expedida en Buena Vista - Córdoba, quien en calidad de alcalde del municipio de San José de Uré – Córdoba según acta de posesión de fecha 20 de diciembre de 2019 y **FUNDACIÓN MUNDO ALEGRÍA – FUNAVE,** identificada con el NIT 900598221-2, representada legalmente por **OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.045.950 de Sahagún., en calidad de contratista, e **IVAN DARIO BALTAZAR GUZMAN** quien actúa en su calidad de Secretario de Educación Municipal, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final del contrato en referencia.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Los valores se muestran en el cuadro anexo del cual resumimos los siguientes valores

VALOR DEL CONTRATO	**$ 185.430.000**
PAGO PARCIAL	**$92.715.000**
Menos deducciones	$ 6.582.765
VALOR NETO PAGADO	**$ 86.132.235**

PAGO PARCIAL	**$46.357.500**

Menos deducciones	$ 3.291.383
VALOR NETO PAGADO	**$ 43.066.117**

PAGO FINAL	**$ 46.357.500**
Menos deducciones	$3.291.383
VALOR NETO PAGADO	**$ 43.066.117**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$ 0**
PORCENTAJE EJECUTADO	**100%**

RELACION DE PAGOS

COMPROBANTE DE EGRESO	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	CHEQUE	VALOR TOTAL
00070	00066	13/03/2023	0000TRA-70	$31.401.507
00070	00066	13/03/2023	0000TRA-70	$54.730.728
00223	00216	17/05/2023	000TRA-223	$43.066.117
00446	00427	22/08/2023	000TRA-446	$43.066.117

Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes, éstas acuerdan dar por terminado y liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 037-2023.

Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta de Liquidación, y que se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato de Prestación de Servicios N° 037-2023, objeto de la liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

La presente ACTA DE LIQUIDACION, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de San José de Uré, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023; por los que en ella intervinieron.

FUNDACION MUNDO ALEGRIA
Rep. Legal: OLEGARIO RAMON LOZANO HOYOS
Contratista

CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA
Alcalde Municipal

IVAN DARIO BALTAZAR GUZMAN
Secretario de Educación Municipal
Supervisor

ACTA FINAL

CONTRATO No.	037-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN MUNDO ALEGRÍA, NIT. 900.598.221-2
OBJETO:	DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RELIGIOSO, Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSÉ DE URÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	($ 185.430.000.oo) M/CTE
VALOR PRESENTE ACTA:	($ 92.715.000.oo) M/CTE
PLAZO:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACION:	09 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	21 DE MARZO DE 2023
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En el Municipio de San José de Uré, el día en fecha presente acta, anteriormente mencionada al iniciar este documento, en la oficina de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** se reunieron los señores: **IVÁN DARÍO BALTAZAR GUZMÁN**, Secretario de Educación Municipal y la **FUNDACIÓN MUNDO ALEGRÍA,** identificada con el Nit. 900598221-2, representada legalmente por **OLEGARIO RAMÓN LOZANO HOYOS**, Contratista del contrato No. 037 de 2023 cuyo objeto es: **"DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL, ARTÍSTICO, RELIGIOSO, Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL PATRIARCA SAN JOSÉ DE URÉ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**. Con el objeto de suscribir la presente acta final.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

IVÁN DARÍO BALTAZAR GUZMÁN
Secretario de Educación Municipal
SUPERVISOR

OLEGARIO RAMÓN LOZANO HOYOS
Fundación Mundo Alegría
CONTRATISTA